



CONTRATO DE ADOPCIÓN DEFINITIVO O FOSTER

FECHA _____

Nombre del ADOPTANTE _____ Tarifa _____

Dirección del ADOPTANTE _____ Edad _____

Correo electrónico ADOPTANTE _____ Teléfono Celular _____

Nombre de la Mascota, _____ Edad de la Mascota _____ Sexo _____

Características físicas o de comportamiento _____

Me enteré de LCHS a través de ___Amigos, ___Redes Sociales ___Visita al refugio ___Otro

EL ADOPTANTE SE COMPROMETE, MEDIANTE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO A:

1. Declara ser mayor de edad y se identifica con _____ y se compromete a ofrecer los cuidados que necesite al animal, alimentarlo, sacarlo de paseo, llevarlo a hacer sus necesidades fuera del lugar de descanso y vivienda habitual, darle cobijo y tratarlo con respeto.
2. Los Cabos HS AC representante de la adopción; le otorga la custodia del animal en un buen estado de salud y hace de su conocimiento que la mascota que está adoptando, ha pasado por un control de cuarentena y que salió negativo a pruebas de moquillo y parvo virus, para perros y en gatos negativos y negativo en leucemia y sida, para gatos. El ADOPTANTE se compromete a llevar un control sanitario, visitando a su veterinario para vacunaciones, desparasitaciones y por cualquier enfermedad que se le origine. Respetando el registro de vacunación que Los Cabos HS AC hace entrega en este momento acreditando tener sus vacunas al corriente, esterilizado, desparasitado y libre de cualquier acaro.
3. El ADOPTANTE se compromete a No dejar libremente a la mascota por la vía pública, parque o campo, sin supervisión del propietario y siempre cogido con correa. Apegándose al artículo 17 de la ley de protección de animales domésticos para el estado de BCS. (LPAD)
4. Si es la primera vez que está a cargo de un animal, procurará informarse lo mejor posible de los principios básicos para tener en cuenta como ofrecerle una vida digna.
5. No debe abandonarlo, regalarlo, cederlo, venderlo, o sacrificarlo, y si es necesaria la eutanasia será con justificación veterinaria por enfermedad muy grave con previa autorización escrita de un veterinario con cedula profesional.
6. No realizará amputaciones de ningún tipo por motivos estéticos. Nunca debe pegarle, humillarle ni utilizarle con fines económicos.
7. Es obligación del ADOPTANTE informar a Los Cabos HS AC de cualquier cambio de domicilio que se produzca, de teléfono, o e-mail, defunción o pérdida del animal.

8. El adoptante se hace cargo civilmente de su animal según capítulo IV la ley de protección de los animales domésticos para Baja California Sur.

9. El adoptante permitirá estar al tanto de la condición del animal de mutuo acuerdo con Los Cabos HS AC, con el fin de observar el estado de adaptación, condiciones generales del animal, reservándose el derecho a retirar la custodia de este si considera que no está adecuadamente atendido o no se cumpliera el actual contrato en alguno de sus puntos.

10. En caso de que el ADOPTANTE no se encuentre capacitado algún día para continuar encargándose del animal adoptado, procederá a comunicarlo de inmediato a Los Cabos HS AC, quien iniciará de nuevo los trámites para la búsqueda de un nuevo adoptante. En esta situación, el ADOPTANTE cuidará del animal mientras se le encuentra nuevo dueño.

11. En caso de que sea retirado de la custodia del ADOPTANTE, el animal por cualquier motivo, y si el mismo presenta algún tipo de lesión o requiere tratamiento veterinario por falta de cuidados, enfermedad, o cualquier otro causados directa o indirectamente por el ADOPTANTE, por la presente éste acepta asumir todos los costos en los que se deberá incurrir para la recuperación del animal.

12-. Cuando se trata la adopción de un CACHORRO(A) o GATITO(A) estará sujeto a los siguientes:

a) Al recibir su carnet de vacunación estará obligado el ADOPTANTE a regresar a las fechas que le señale el personal de Los Cabos HS AC, con el objetivo de cumplir con el cuadro básico de vacunaciones.

b) El Adoptante estará de acuerdo que el adquirir un cachorro conlleva un riesgo muy alto de contraer enfermedades que podrían ocasionar el deceso de la mascota, lo anterior es por estar expuesto a diferentes ambientes y por ello procurara que el convivio con otros animales es bajo su propio riesgo y la alimentación será de extremo cuidado.

c) El ADOPTANTE por lo anteriormente descrito exonera a Los Cabos HS AC de cualquier responsabilidad.

13. Artículo exclusivo para FOSTER que estará sujeto a lo siguiente

a) La mascota que se dará en FOSTER, su entrega estará sujeta a la condición médica de la mascota o al menos que el adoptante se comprometa a proporcionar los medicamentos en tiempo y forma.

b) El FOSTER recibirá la cantidad necesaria de alimento para que gradualmente pueda ir cambiando el alimento que sea de su elección.

c) El responsable en FOSTER Reportara de cualquier cambio de temperamento o de conducta del animal, así como cualquier signo de enfermedad a Los Cabos HS AC

d) El responsable en FOSTER Estará obligado a utilizar únicamente los servicios veterinarios de Los Cabos HS AC y de no ser así Los Cabos HS AC podrá recoger a la mascota y el FOSTER tendrá que pagar por los servicios veterinarios en que se incurran dentro y fuera de los servicios de Los Cabos HS AC.

EL ADOPTANTE DECLARA: Estar conforme con las condiciones de adopción. Que las personas que viven en su domicilio, donde vivirá el animal adoptado, han sido informados previamente de su deseo de adoptar al mismo, todos están de acuerdo en colaborar y cumplir las condiciones del contrato como ADOPTANTES.

FIRMAS

Los Cabos HS AC
C. Armando Martínez

Área Clínica
C. Leticia Linas

Nombre y Firma
ADOPTANTE/FOSTER